RESOLUCION Nº 91/26

Rauch, 1 de junio de 2026

----------VISTO: La estructura orgánica municipal.-

El Decreto 529/26

El Legajo de Personal Nº 202.-

La Ordenanza Nº 1636/25 de Presupuesto para el corriente ejercicio.-

El Convenio Colectivo de Trabajo - Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley 14.656.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que conforme el Decreto Nº 522/26 mencionado en los vistos surge la vacante en el cargo de Subdirector del Sistema de Salud en el ámbito del organismo descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" ante la renuncia presentada por la Dra. Silvana Haydeé Elisio, D.N.I. Nº 20.546.188, Leg. 521.

Que es necesario designar al titular de la Subdirección del Sistema de Salud del Hospital Municipal para su normal desenvolvimiento.

Que conforme lo prevé la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Intendente la designación de los funcionarios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes.

Por ello, la Dirección Médica y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Tener presente la designación dispuesta por el Decreto Municipal Nº 529/26 a partir del 1 de junio del corriente año, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, al Sr. RIVERO Roberto Héctor Gastón, D.N.I. Nº 23.698.611, Leg. Nº 202, en el cargo de Subdirector del Sistema de Salud en el ámbito del organismo descentralizado Hospital Municipal, - con expresa reserva del cargo de Subdirector de Centro de Operaciones categoría 25 del Escalafón Municipal, con la asignación mensual que para el mismo tiene previsto el Presupuesto de Gastos.

Artículo Nº 2: Abonar a partir del 1 de junio del corriente año al Sr. RIVERO Roberto Héctor Gastón, D.N.I. Nº 23.698.611, Leg. Nº 202, la Bonificación tareas especiales (Nº de concepto 12.220) por un valor de $745.500 y la Bonificación por dedicación Decreto 3/20. (Nº de concepto 12.735).

Artículo Nº 3: Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION Nº 92/26

Rauch, 1 de junio de 2026

----------VISTO: El Decreto Municipal Nº 530/26.
La estructura orgánico funcional.
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y
CONSIDERANDO: Que conforme el Decreto Nº 521/26 mencionado en los vistos surge la vacante en el cargo de Administrador General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", ante la renuncia presentada por el Sra. BARDÓN Cecilia Inés, D.N.I. Nº 25.739.665, Leg. Nº 239.

Que conforme lo establecido en el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Intendente la Administración General de la Municipalidad.

Que a tales efectos y conforme a sus deberes y atribuciones se halla facultado para designar a sus auxiliares de acuerdo a lo establecido en los artículos 178 y 206 de la norma citada.

Que a tal fin, para el normal desenvolvimiento de la administración en el ámbito del organismo descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", es necesario proceder a dar continuidad con las labores que se vienen implementando desde el área mencionada, estimándose conveniente designar para cubrir el cargo vacante al Lic. Arbel Juan Manuel, D.N.I. Nº 34.831.211, Leg. Nº 638.

Por ello, la Dirección Médica y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Tener presente la designación mediante Decreto Municipal Nº 530/26, a partir del 1 de junio de 2026, al Lic. Arbel Juan Manuel, D.N.I. Nº 34.831.211, Leg. Nº 638, en el cargo de Administrador General del Sistema de Salud en el ámbito del organismo descentralizado Hospital Municipal, con la asignación mensual que para el mismo tiene previsto el Presupuesto de Gastos.

Artículo Nº 2: Abonar a partir del 1 de junio del corriente año al Lic. Arbel Juan Manuel, la Bonificación por dedicación Decreto 3/20. (Nº de concepto 12.735) y la Bonificación dedicación exclusiva (Nº de concepto 12.730).

Artículo Nº 3: Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCION Nº 93/26

Rauch, 1 de junio de 2026

----------VISTO: el expediente Nro. 2025-16273406-GDEBA-SDPMIPS por el cual tramito la solicitud del beneficio de jubilación ordinaria de la agente municipal Sra. MOSCA ALSINA Gloria Sonia, D.N.I. Nº 14.708.987, Leg. Nº 204.-

La resolución Nº 2026-3278 – GDEBA-IPS.-

El Decreto Nº242/26 de aceptación de renuncia de la agente municipal Sra. Gloria Sonia Mosca Alsina.-

Las Resoluciones del ente descentralizado Nº 13/96 y 38/96.-

El Legajo de Personal Nº 204.-

El Convenio Colectivo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley 14.-

El Decreto-ley 9650/80 Régimen Previsional.-

La Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la nota mencionada en los vistos, se solicita se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de reconocer los servicios prestados ad honorem como Nutricionista, en el periodo comprendido desde el 01/04/1996 al 01/09/1996 en el nosocomio local de la agente municipal Sra. Gloria Sonia Mosca Alsina.

Que, mediante Resolución N° 13/96 se autorizó a la agente a concurrir y prestar funciones ad honorem en el servicio de nutrición desde el 1 de abril de 1996 y el 1 de septiembre del mismo año, a lo cual, posteriormente es designada como personal jornalizada a partir del 1 de septiembre de 1996 establecida por Resolución 38/96.

Que a su vez, mediante la certificación de servicios, consta el historial laboral de la agente mencionada, desde la fecha de ingreso al nosocomio local, siendo los mismos prestados de manera ininterrumpida desde el 1/9/1996 hasta el 1/4/2026 que operó el cese según Decreto N° 242/26.

Que en ese sentido, queda acreditada la antigüedad de la agente en el Hospital Municipal de Rauch, por un total de treinta (30) años y un (1) día respectivamente.

Que en el expediente Nro. 2025-16273406-GDEBA-SDPMIPS iniciado ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, conforme la certificación de servicios del ente descentralizado además se le computaron años de extraña jurisdicción, constando Resolución 2026-3278-GDEBA-IPS de fecha 19 de febrero de 2026 por la cual se otorgó a la agente municipal Sra. Gloria Sonia Mosca Alsina, el beneficio de jubilación ordinaria con treinta y tres (33) años de antigüedad.

Que con la documentación obrante y en el Legajo de Personal correspondiente a la Sra. Mosca Alsina, se tienen acreditados los servicios prestados ad honorem en el nosocomio local.

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo en el que se declare el reconocimiento conforme lo solicitado.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Reconocer los servicios prestados como concurrente ad honorem en el ente descentralizado Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", por la Lic. en Nutrición Gloria Sonia Mosca Alsina, D.N.I. N° 14.708.987, Legajo de Personal N° 204, por el periodo comprendido entre el 1/4/1996 al 1/9/1996, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.

Artículo Nº 2: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 94/2026

Rauch, 8 de junio del 2026

----------VISTO: La nota presentada por la Sra. Barberis María Soledad D.N.I. Nº 25.635.815 legajo de personal Nº 613 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Barberis María Soledad D.N.I. Nº 25.635.815 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Barberis.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Barberis María Soledad D.N.I. Nº 25.635.815 por un total de pesos cien mil ($ 100.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.-

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.-

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a la Sra. Barberis en carácter de beneficiario.-

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 95/2026

Rauch, 8 de junio del 2026

----------VISTO: La nota presentada por la Sra. Mirta Noemí Lahitte D.N.I. Nº 23.150.688 legajo de personal Nº 256 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Mirta Noemí Lahitte D.N.I. Nº 25.635.815 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Lahitte.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Mirta Noemí Lahitte D.N.I. Nº 23.150.688 por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a la Sra. Lahitte en carácter de beneficiario.

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 96/26

Rauch, 22 de junio del 2026

----------VISTO: La nota presentada por la Sra. García Rocío Anahí D.N.I. Nº 31.066.481 legajo de personal Nº 416 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. García Rocío Anahí D.N.I. Nº 31.066.481 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. García.

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. García Rocío Anahí D.N.I. Nº 31.066.481 por un total de pesos trescientos mil ($ 300.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a la Sra. García en carácter de beneficiario.

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCION Nº 97/26

Rauch, 23 de junio de 2026

----------VISTO: Las tareas de realizadas por el Contador, Tesorero y Jefa de Compras en relación al presupuesto del nosocomio.

El organigrama del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez"

La Ordenanza N° 1612/24.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, sumado a las tareas inherentes e indispensables de sus cargos, al Contador, al Tesorero y a la Jefa de Compras se les ha encomendado de forma efectiva la elaboración, ejecución, seguimiento y control del Presupuesto de Gastos y Recursos del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez".

Que estas tareas adicionales mencionadas precedentemente, relacionadas con el Presupuesto se llevan a cabo durante todo el ejercicio y exceden a la próxima elaboración y presentación del Presupuesto para el año venidero.

Que en el organigrama del ente descentralizado no se encuentra creado el cargo de Director de Presupuesto a fin de que desarrolle dichas tareas.

Que de acuerdo a lo manifestado es dable efectuar un reconocimiento por las tareas desarrolladas por los funcionarios mencionados.

Que en este lineamento y de acuerdo a la naturaleza e importancia de las funciones inherentes a dicho cargo ameritan la creación de un beneficio remunerativo.

Que en este sentido la Ordenanza N° 1612/24 en su artículo 10 dispone: "Facúltase al Departamento Ejecutivo a abonar otras bonificaciones que las establecidas en la ley laboral vigente o aplicable para todo el personal incluido o no en dicha legislación, debiendo ser reglamentadas por el Departamento Ejecutivo".

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Otorgar una bonificación del diez por ciento (10 %) sobre el básico establecido para el Contador, Tesorero y Jefa de Compras del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" por las tareas relacionadas con la elaboración, ejecución y dirección de Presupuesto, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

Artículo Nº 2: La bonificación que se reglamenta en el presente Decreto, será abonada a los funcionarios mencionados en el articula anterior a partir de los haberes correspondientes al mes de julio del corriente año.

Artículo Nº 3: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 98/26

Rauch, 25 de junio del 2026

----------VISTO: La nota presentada por la Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. Nº 20.546.186 legajo de personal Nº 277 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. Nº 20.546.186 manifiesta que están atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente.

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Alfaro.-

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Conceder un subsidio reintegrable a la agente Sra. Alfaro Rosa María Elena D.N.I. Nº 20.546.186 por un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: El beneficiario y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las clausulas allí establecidas.

Artículo Nº 3: Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo Nº 1 y notificar a la Sra. Alfaro en carácter de beneficiario.

Artículo Nº 4: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN 99/26

Rauch, 26 de junio de 2026

----------VISTO: La necesidad de servicio existente en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) de la localidad de Rauch.

La Cédula de notificación cursada a la agente Ferreyra Rosario Marta Graciela, D.N.I. N° 28.741.858, Leg. N° 348, con fecha 12 de junio de 2026; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada dependencia C.I.C., sita en la intersección de las calles Conesa y Rondeau, registra un incremento sustancial en la demanda de atención de salud prestada a la comunidad.

Que actualmente dicho centro no cuenta con la cantidad suficiente de personal de enfermería para abastecer, responder y cumplimentar de manera integral con la totalidad de las prestaciones de salud requeridas.

Que resulta imperioso y prioritario para esta Administración garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia del servicio público de salud, contando con profesionales idóneos en las áreas de mayor requerimiento asistencial.

Que el artículo 24 del Régimen de Empleo Público para el personal de la Municipalidad de Rauch (Ordenanza N° 1134/17) y el artículo 8 de la Ley Provincial N° 14.656 facultan a la autoridad administrativa a disponer la movilidad funcional y el traslado del personal a fin de satisfacer las necesidades operativas de la organización.

Que la agente Ferreyra Rosario Marta Graciela, D.N.I. N° 28.741.858, Leg. N° 348, posee la idoneidad profesional necesaria para desempeñarse en el área mencionada, manteniéndose inalterada su situación de revista.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Disponer, a partir del 26 de junio de 2026, el traslado de la agente Ferreyra Rosario Marta Graciela, D.N.I. N° 28.741.858, Leg. N° 348, al Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), sito en Conesa y Rondeau de la ciudad de Rauch, para desempeñarse en función de Enfermera del mencionado servicio, manteniendo idéntica situación de revista a la que posee a la fecha.

Artículo Nº 2: Establecer que la agente deberá tomar conocimiento y presentarse en forma inmediata en las instalaciones del C.I.C., a los fines de coordinar la prestación de las nuevas tareas laborales en conjunto con la Encargada del Área.

Artículo Nº 3: Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 100/26

Rauch, 1 de julio de 2026

----------VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios del Hospital Municipal "General Eustoquio Díaz Vélez".

El Decreto 525/26.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que la administración debe priorizar cubrir con los recursos humanos ya disponibles en el municipio ante la necesidad y mayor demanda de los servicios que brinda el hospital.

Que, con relación al personal de enfermería que se encuentra designado en planta temporaria, en calidad de mensualizado, se procede disponer la modificación de sus designaciones, otorgando la promoción a la categóricamente 12 del Escalafón Municipal.

Que, asimismo, respecto al personal de enfermería que presta servicios bajo la modalidad contractual, corresponde la modificación de sus respectivos contratos a fin de asimilar sus remuneraciones a la categoría 12 del referido escalafón, garantizando la equidad salarial entre quienes desempeñan idénticas funciones.

Por otra parte, resulta necesario abonar determinadas bonificaciones a agentes de este Hospital, conforme la designación de nuevos cargos jerárquicos, las tareas específicas que realizan y atendiendo a la responsabilidad y compromiso que se requiere para ello.

Asimismo se requiere dejar sin efectos bonificaciones respecto de personal que deja de prestar servicios en determinadas funciones con mayor cargo y jerarquía.

Que, asimismo, con el objeto de robustecer la atención sanitaria integral y garantizar la prestación de servicios de salud de alta calidad a los vecinos del Partido de Rauch, resulta indispensable la contratación de nuevos profesionales médicos a fin de que presten servicios en el nosocomio.

Que la incorporación de nuevos profesionales de la medicina responde a la necesidad de cubrir la creciente demanda asistencial, ampliar las especialidades y garantizar una adecuada cobertura de guardias y consultorios externos.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en uso de las facultades que les son propias:

R E S U E L V E N:

Artículo Nº 1: Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del 1 de julio al 30 de septiembre de 2026:

CARSANIGA, Martina, D.N.I. Nº 37.380.273, Leg. Nº 744, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual de pesos novecientos catorce mil setecientos veinte ($914.720) equivalente a la categoría 6 por 48 horas semanales.

DIEGUEZ, Josefina Belén, D.N.I. Nº 42.839.271, Leg. Nº 745, para desempeñar tareas de Enfermera, con una asignación mensual de pesos un millón cuarenta y cuatro mil trescientos dos ($1.044.302) equivalente a la categoría 12 por 48 horas semanales.

ETCHEBARNE, Cecilia Ivone, D.N.I. Nº 32.815.046, Leg. Nº 747, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual de pesos novecientos catorce mil setecientos veinte ($914.720) equivalente a la categoría 6 por 48 horas semanales.

GIACCIO, Milagros, D.N.I. Nº 44.357.066, Leg. Nº743, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual de pesos novecientos catorce mil setecientos veinte ($914.720) equivalente a la categoría 6 por 48 horas semanales.

Articulo Nº 2: Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en planta temporaria, a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026:

PEÑALOZA, Sandra Graciela, D.N.I. Nº 23.135.510, Leg. Nº746, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual de pesos novecientos catorce mil setecientos veinte ($914.720) equivalente a la categoría 6 por 48 horas semanales.

Articulo Nº 3: Contratar a los profesionales médicos que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026:

MOYANO, Guillermo Edgardo, D.N.I. Nº 16.440.578, Leg. Nº 749, para desempeñar tareas de Médico en Guardias de Anestesiología, con una asignación mensual de pesos un millón quinientos setenta mil ochocientos sesenta y dos ($1.570.862) equivalente a la categoría 23 por 48 horas semanales.

CORDOBA, Claudio Oscar, D.N.I. Nº 22.000.689, Leg. Nº 629, para desempeñar tareas de Médico en Guardias de Anestesiología, con una asignación mensual de pesos un millón quinientos setenta mil ochocientos sesenta y dos ($1.570.862) equivalente a la categoría 23 por 48 horas semanales.

MIGLIAVACA, Alex Fabián, D.N.I. Nº 41.461.965, Leg. Nº 748, para desempeñar tareas de Médico de Guardia de Adultos y Atención en Consultorios Externos, con una asignación mensual de pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinte ($1.145.420) equivalente a la categoría 23 por 35 horas semanales.

Articulo Nº 4: Revocar la licencia especial sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 163/26 a la agente municipal Karina Sara Teresa García, D.N.I. Nº 27.388.889, Legajo de Personal Nº 301 dependiente del organismo descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", reintegrándose a sus tareas el día 17 de julio del corriente año.

Articulo Nº 5: Revocar la licencia especial sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 271/26 a la agente municipal Pilar Rosales Sarciat, D.N.I. Nº 41.969.608, Legajo de Personal Nº 721 dependiente del organismo descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", reintegrándose a sus tareas el día 1 de julio del corriente año.

Articulo Nº 6: Modificar a partir del 1 de julio de 2026, la designación dispuesta por el artículo 1ro. del Decreto Nº 6/26 en relación a la agente Pilar Rosales Sarciat, quedando redactada, de la siguiente manera:

"Artículo 2do.- Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026: (...) ROSALES SARCIAT, Pilar, D.N.I Nº 41.969.608, Leg. Nº 721, para desempeñar tareas Administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta ($ 457.360), equivalente a la categoría 6 por 24 horas semanales".

Articulo Nº 7: Modificar a partir del 1 de julio de 2026 la designación dispuesta por el artículo 1ro. del Decreto Nº 6/26 en relación al agente que se detalla a continuación, la cual desempeña tareas en el Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en planta temporaria, en calidad de mensualizada, quedando redactada de la siguiente manera:

"*Designar en planta temporaria en carácter de personal mensualizado en el organismo descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y funciones que se determinan en el presente: (...)* ***LINARES, Gabriela Marcela****, D.N.I. Nº 32.815.013, Leg. Nº 614, para desempeñar tareas de Coordinadora del Área de Servicio Social, categoría 18 con una carga horaria de 40 horas semanales."*

Artículo Nº 8: Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Eliana Soledad Vela, D.N.I. Nº 36.933.004, Legajo de Personal Nº 720 dependiente del Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del día 17 de julio de 2026, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

Artículo Nº 9: Modificar a partir del 1 de junio de 2026 la designación dispuesta por el artículo 1ro. del Decreto Nº 6/26 en relación a la agente que se detalla a continuación, la cual desempeña tareas administrativas en el Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en planta temporaria, en calidad de mensualizada, quedando redactada de la siguiente manera:

"Designar en planta temporaria en carácter de personal mensualizado en el organismo descentralizado Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2026, a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y funciones que se determinan en el presente:(...) ***ALZUETA, María Mercedes,*** *D.N.I. Nº 28.741.735, Leg. Nº 705, para desempeñar tareas Administrativas, categoría 10 con una carga horaria de 35 horas semanales."*

Artículo Nº 10: Modificar a partir del 1 de junio de 2026 la contratación dispuesta por el artículo 2do. del Decreto Nº 6/26 en relación a la agente que se detalla a continuación la cual desempeña tareas en el Hospital Municipal "Gral. Eustoquio Díaz Vélez", en planta temporaria, en calidad de contratado, quedando redactada, de la siguiente manera:

"Contratar a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch "Gral. Eustoquio Díaz Vélez" a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2026: (...) CAPUTO, Marcela Alejandra, D.N.I. Nº 18.742.777, Leg. Nº 564, para desempeñar tareas de Mucama, con una asignación mensual por todo

concepto de pesos novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos diecisiete ($ 955.617), equivalente a la categoría 8 por 48 horas semanales."

Artículo Nº 11: Abonar a partir del 1 de julio de 2026 una bonificación de diferencia de haber de la categoría 18 con una carga horaria de 40 horas semanales a la categoría 18 con una carga horaria de 54 horas semanales, respecto de la agente **LINARES, Gabriela Marcela** D.N.I. Nº 32.815.013, Leg. Nº 614, mientras dure su cargo de Coordinadora del Área de Servicio Social designada en el Art. 7 de la presente.

Artículo Nº 12: Abonar a partir del 1 de julio de 2026 una bonificación de diferencia de haber de la categoría 10 con una carga horaria de 48 horas semanales a la categoría 12 con una carga horaria de 48 horas semanales, respecto de la agente **ALONSO Nancy Graciela** DNI: 14.751.935 Leg. de Personal Nº 297.

Artículo Nº 13: Abonar a partir del 1 de julio de 2026 una bonificación de diferencia de haber de la categoría 8 con una carga horaria de 35 horas semanales a la categoría 23 con una carga horaria de 54 horas semanales, respecto de la agente **BIANCO Ana Laura**, D.N.I. Nº 36.933.133, Leg. Nº 492.

Artículo Nº 14: Abonar a partir del 1 de julio de 2026 una bonificación de diferencia de haber de la categoría 10 con una carga horaria de 42 horas semanales a la categoría 18 con una carga horaria de 42 horas semanales, respecto de la agente **SANCHEZ,** María José, D.N.I Nº 41.969.518, Leg. Nº 696.

Artículo Nº 15: Abonar a partir del 1 de julio de 2026 una bonificación de diferencia de haber de la categoría 16 con una carga horaria de 40 horas semanales a la categoría 18 con una carga horaria de 48 horas semanales, respecto de la agente **MARTÍNEZ Miriam Daniela,** D.N.I. Nº 25.509.043, Leg. Nº 233.

Artículo Nº 16: Abonar a partir del 1 de julio de 2026 la Bonificación tareas especiales (Nº de concepto 12.220) por un total de $100.000 a la agente **MARTÍNEZ Miriam Daniela,** D.N.I. Nº 25.509.043, Leg. Nº 233.

Artículo Nº 17: Abonar a partir del 1 de julio de 2026 una bonificación de diferencia de haber de la categoría 14 con una carga horaria de 48 horas semanales a la categoría 16 con una carga horaria de 48 horas semanales, respecto de la agente **JANEFER María Elvira**, D.N.I. Nº 24.339.410, Leg. Nº 728.

Artículo Nº 18: Abonar a partir del 1 de julio de 2026 una bonificación de diferencia de haber de la categoría 10 con una carga horaria de 48 horas semanales a la categoría 18 con una carga horaria de 48 horas semanales, respecto de la agente **ATUCHA Susana Esther** D.N.I. Nº 23.698.797, Leg. Nº 390.

Artículo Nº 19: Abonar a partir del 1 de julio de 2026 una bonificación de diferencia de haber de la categoría 16 con una carga horaria de 48 horas semanales a la categoría 18 con una carga horaria de 48 horas semanales, respecto de la agente **FACCIO Nélida Esther,** D.N.I. Nº 17.480.777, Leg. Nº 282.

Artículo Nº 20: Abonar a partir del 1 de julio de 2026 la Bonificación función diferenciada (Nº de concepto 11.600) a la agente **BALBUENA María Julia**, D.N.I. Nº 17.956.697, Leg. Nº 244.

Artículo Nº 21: Dejar de abonar partir del 1 de agosto de 2026 la Bonificación coordinación de servicio (Nº de concepto 12.630) a la agente **GARCÍA Karina Sara Teresa**, D.N.I. Nº 27.388.889, Leg. Nº 301.

Artículo Nº 22: Aumentar a partir del 1 de julio de 2026 la guardia de obstetricia semanal (Nº de concepto 11.401) a un doce por ciento (12%) de la categoría 6 por 35 horas semanales del escalafón municipal y la guardia de obstetricia feriado Nº de concepto 11.402) a un quince por ciento (15%) de la categoría 6 por 35 horas semanales del escalafón municipal.

Articulo Nº 21: Aumentar a partir del 1 de julio de 2026 la bonificación por guardia diagnóstico por imágenes (Nº de concepto 11.365) a un ciento tres con cuarenta y seis céntimos por ciento (103,46%) de la categoría 6 por 35 horas semanales del escalafón municipal.

Articulo Nº 22: Abonar a partir del 1 de julio de 2026 la Bonificación por tareas especiales (Nº de concepto 12.220) por un monto de $50.000 por los meses de julio y agosto, y un monto de $100.000 por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre bajo el mismo concepto, a los agentes que presentan servicios como técnicos radiólogos a fin de reconocer el creciente esfuerzo, dedicación y pericia en las tareas profesionales prestadas debido a un incremento abrupto de la demanda del servicio.

Artículo Nº 23: Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-